



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO 77483, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LINEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DE AUTORES, OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2014.

LA SERENA, 0279

EXENTA Nº 07 SEP 2015

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución de proyecto Folio número 77483; su Resolución Exenta aprobatoria número 0552 de 17 de noviembre de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo; el Certificado de Ejecución Total de proyecto, emitido por la Ex Directora Regional de Coquimbo Lenka Rivera Rivera.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 77483, cuyo responsable es **Juan Manuel Mancilla Troncoso**.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por la Ex Directora Regional de Coquimbo Lenka Rivera Rivera, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, Coordinadora de la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas y el revisor financiero de la Unidad de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Coquimbo dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Resolución Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; en Resolución exenta Nº. 247, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta Nº146, de 2014, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Asesores; en la Resolución Exenta Nº 3346 de 2 de octubre de 2014, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por la Ex Directora Regional de Coquimbo Lenka Rivera Rivera, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DE AUTORES, OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2014.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	77483	Participación I Coloquio Ecuatoriano-Chileno sobre escritura y visualidad Universidad de Cuenca	Juan Manuel Mancilla Troncoso		Nº 24/17.3.2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de la Unidad de Administración, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución por esta Dirección Regional en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", con la tipología "cierre de proyectos", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DE COQUIMBO



Distribución:

- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Dirección Regional de Coquimbo.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.